[illegible] uebis!

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Poder

Lic. Ferrera de Ledesma

Mamy nos el Rey mi leal audiencia
y primera sala de mis oidores de mi casa y corte
y chancilleria que reside en la muy noble y muy leal
villa de Madrid, sabed que por parte de Don Fernando
de Ledesma, vecino de la villa de Madrid, nos fue
presentado un memorial, su tenor del que es este
que se sigue: Muy poderoso señor, Don Fernando de
Ledesma, vecino de la villa de Madrid, digo que
por el Reyno se ha dado orden para que los
oficios de escribanos de ayuntamiento, que
estan por Reyes, se vendan y se hagan
oficios de por vida, y como es justicia
que se cumpla lo que su Magestad
manda y es bien para el Reyno
y para los vecinos de la villa de
Madrid, que se vendan los oficios
de escribanos de ayuntamiento
de la dicha villa, y para que
se vendan es necesario que
se hagan los oficios de escribanos
de ayuntamiento de la dicha
villa, y para que se hagan
es necesario que se pida
licencia a su Magestad
y a los señores del Consejo
de Hacienda, y para que
se pida licencia es necesario
que se haga memorial
y para que se haga memorial
es necesario que se haga
relacion de los oficios
que se han de hacer
y para que se haga
relacion es necesario
que se haga
[illegible]
y para que se haga
[illegible]
y para que se haga
[illegible]
y para